

## REGLAMENTO DE CONDICIONALIDAD

### RESOLUCIÓN "C.D" N° 1799/97

ARTICULO 1º.- Aprobar las pautas para autorizar a los alumnos, como caso de excepción, el cursado de asignaturas del Plan de Estudios - año 1.986 - de la carrera de Ingeniería agronómica, con carácter condicional, y que como Anexo Único pasan a formar parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, pase al Rectorado de la Universidad Nacional de Entre ríos para su conocimiento y demás efectos, y cumplido, archívese.

#### ÚNICO ANEXO

Pautas para autorizar el cursado condicional de asignaturas

PRIMERO: Las solicitudes deberán presentarse, y resolverse por Secretaría académica, con anterioridad a la primera reunión del consejo directivo posterior al turno de exámenes de marzo de cada año, para las materias anuales o del primer cuatrimestre; y antes de la primera reunión del Consejo Directivo posterior al turno de exámenes de agosto de cada año, para las materias del segundo cuatrimestre. La Secretaría Académica comunicará la fecha tope de presentación de las solicitudes, en virtud del cronograma de reuniones del Consejo Directivo.

SEGUNDO: La Secretaría Académica autorizará el cursado condicional si se dan algunas de las siguientes presentaciones:

1. Enfermedad prolongada y comprobable mediante informes médicos.
2. Atención de familiar externo, comprobable mediante informes médicos.
3. Duelo por fallecimiento de familiar en 1er. y 2do grado.
4. Si el pedido es presentado por primera vez en cada uno de los Ciclos en que se halla estructurado el Plan de Estudios vigentes, por los alumnos que adeuden una sola materia en condición de regular.

TERCERO: La condicionalidad se mantendrá hasta el siguiente turno de examen, en que deberá aprobar la materia correlativa. De no cumplir este requisito perderá la condicionalidad.

CLAUSULA TRANSITORIA: los alumnos que en el presente año no presentaron pedido de condicionalidad. Por entender que regían las pautas acordadas anteriormente por el Consejo Directivo, y que se encuentren comprendidos en algunos de los casos de la cláusula segunda, podrán solicitar por el término de siete días, el cursado condicional.